

13.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

13.4.6. Partido Humanista

13.4.6.2 Diputados Locales

a. Informes

Por lo que corresponde al Partido Humanista, presentó los siguientes informes al cargo de diputado local:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Rodríguez Morales Alma Ingrid			1			1
Reséndiz Caballero Claudia Monserrat			1			1
Badillo Reséndiz Consuelo	1			1		
Andrade Becerra Ricardo	1			1		
Rizo Luna Patricia	1			1		
Hernández Botello José Roberto	1			1		
Herrera Villaseñor David			1			1
Vázquez López Hilda Lorena	1			1		
Ortega Mejía Gilberto Ariel Cecilio	1			1		
Reséndiz Martínez Fernando	1			1		
Hernández Barrón Víctor Hugo	1			1		
Ibarra Ledezma J. Jesús			1			1
Martínez Hernández Eufemia			1			1
Salinas Campa Ma. De Los Ángeles	1			1		

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

a.1 Observaciones de Informes

Primer periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de diputado local del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

- ❖ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido Humanista omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputado Local, registrado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que el instituto político, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores y omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes ante Partido Humanista, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes. En ese tenor, Partido Humanista deberá recabar el acuse de la comunicación que se efectúe al o los candidatos, ya sea el caso, acuses que debe remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización cuando se dé respuesta al oficio de errores y omisiones correspondiente.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11556/15.

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

Aun cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que no presentó los informes de los 5 candidatos observados.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan

los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Primer Periodo

- ❖ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11556/15.

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Primer Periodo

Distribución de Financiamiento

- ❖ Del análisis a la documentación presentada, se observó que no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11556/15.

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de diputados locales del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de mayo al 3 de junio de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 6 de mayo del presente año.

- ❖ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido Humanista omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputado Local, registrado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que el Instituto Político, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores y omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes ante Partido Humanista, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes. En ese tenor, Partido Humanista deberá recabar el acuse de la comunicación que se efectúe al o los candidatos, ya sea el caso, acuses que debe remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización cuando se dé respuesta al oficio de errores y omisiones correspondiente.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15863/15.

Vencimiento de fecha 22 de junio de 2015.

Aún cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que no presentó los informes de los 5 candidatos observados.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes

de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo periodo

- ❖ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:*

CAMPAÑA	DISTRITO LOCAL/ NOMBRE	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Diputado Local</i>	<i>I</i>	<i>Badillo Reséndiz Consuelo</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>IV</i>	<i>Andrade Becerra Ricardo</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>IX</i>	<i>Ortega Mejía Gilberto Ariel Cecilio</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>X</i>	<i>Reséndiz Martínez Fernando</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>XIII</i>	<i>Ibarra Ledezma J. Jesús</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se comprobó que el Partido Político realizó las correcciones al segundo informe, así como reclasificación de cuentas y se agregaron pólizas de ajuste, por tal razón la observación se da por **atendida**.

Segundo Periodo

- ❖ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputado reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes*

financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña, sin embargo se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe anual 2015.

b. Ingresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$573,138.51, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$162,138.40	28.29%
En efectivo	\$149,187.00		
En especie	\$12,951.40		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$203,194.03	35.45%
En efectivo	\$144,585.74		
En especie	\$58,608.29		
3. Aportaciones del Candidato		\$107,852.54	18.82%
En efectivo	\$6,328.27		
En especie	\$101,524.27		
4. Aportaciones de Militantes		\$-9,295.76	-1.62%
En efectivo	\$-22,652.08		
En especie	\$13,356.32		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$98,976.64	17.27%
En efectivo	0.00		
En especie	\$98,976.64		
6. Rendimientos Financieros	\$1.16	\$1.16	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0	\$0.00	0.00%
8. Otros Ingresos	\$10,271.5	\$10,271.50	1.79%
9. Financiamiento público	0	0	0.00%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
TOTAL		\$573,138.51	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11556/15 y INE/UTF/DA-L/15906/2015, se le solicitó al Candidato Independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$162,138.40, que representa el 28.29% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$203,194.03, que representa el 35.45% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones de otros órganos del partido, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.3 Aportaciones del candidato

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$107,852.54, que representa el 18.82% de los ingresos reportados por el Partido Político, en el rubro de aportaciones del candidato, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

Primer Periodo

De la revisión a la cuenta "Ingresos por Transferencias", se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
IV	Andrade Becerra Ricardo	Efectivo	3	06/04/2015	Aportación en efectivo del candidato	\$1,000.00
XV	Salinas Campa Ma. de Los Ángeles	Efectivo	2	07/04/2015	Aportación en efectivo del candidato	\$500.00
Total						\$1,500.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11556/15.

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido omitió presentar el respectivo soporte documental de las aportaciones en efectivo realizadas por el candidato, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, el partido omitió presentar la documentación soporte de las aportaciones del candidato por un monto de \$1,500.00, incumpliendo lo señalado en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

De la revisión a la cuenta "Ingresos por Transferencias", se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA DE INGRESOS	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
I	Rodríguez Morales Alma Ingrid	Autofinanciamiento	7	29/05/2015	Egreso (autofinanciamiento)	1,438.40
I	Rodríguez Morales Alma Ingrid	Autofinanciamiento	7	29/05/2015	Camisas con bordados de la campaña	626.00
I	Rodríguez Morales Alma Ingrid	Autofinanciamiento	9	03/06/2015	Pliegos tamaño 4 cartas 8 volantes	1,392.00
I	Rodríguez Morales Alma Ingrid	Autofinanciamiento	10	02/06/2015	Pliegos tamaño 4 cartas 8 volantes	1,392.00
I	Rodríguez Morales	Autofinanciamiento	11	03/06/2015	Pliegos tamaño 4 cartas 8	1,392.00

DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA DE INGRESOS	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	Alma Ingrid				volantes	
I	Rodríguez Morales Alma Ingrid	Mobiliario y equipo	12	28/05/2015	Escalera para colocar lonas	1,940.98
<i>Total</i>						8,181.38

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se comprobó que el Partido Político registró los formatos 20 y 21, en las pólizas 4 y 5 como aportación en especie por parte del candidato, además de los contratos de comodato de un automóvil y de la casa de campaña de las pólizas 11 y 12 del candidato al Distrito III; sin embargo, omitió presentar la documentación correspondiente con respecto a lo señalado en la pólizas 7, 9, 10, 11 y 12 del candidato al Distrito I, por tal razón la observación se considera **parcialmente atendida**.

En consecuencia, el partido omitió presentar la documentación soporte de los ingresos obtenidos por autofinanciamiento por un monto de **\$8,181.38**, incumpliendo lo señalado en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

b.4 Aportaciones de militantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$-9,295.76, que representa el -1.62% de los ingresos reportados por el Partido Político, en el rubro de aportaciones de militantes, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$98,976.64, que representa el 17.27% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones de simpatizantes, se determinó que la documentación cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.6 Rendimientos financieros

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1.16, en el rubro de rendimientos financieros, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$10,271.50, que representa el 1.79% de los ingresos reportados por el Partido Político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó un informe de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$590,381.34 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$341,838.81	57.90%
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	\$117,369.84		
Otros	\$224,468.97		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$248,542.53	\$248,542.53	42.10%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0	0.00%
TOTAL		\$590,381.34	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11556/15 y INE/UTF/DA-L/15906/2015, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c.1.2 Cine

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$117,369.84, que representa el 19.88% de los egresos reportados por el Partido Político, en el rubro de espectaculares, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.1.4 Otros

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$224,468.97, que representa el 38.02% de los egresos reportados por el partido político, en el rubro Otros, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

Primer Periodo

Gastos de Propaganda

- ❖ De la revisión en la subcuenta de “Gastos de Propaganda”, se observó el registro de diversas pólizas en los gastos por concepto de “Bardas” y “Mantas”; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:

SUB CUENTA	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Bardas	David Herrera Villaseñor	1	07/05/2015	Pintura para pinta de bardas.	\$426.48
Mantas	David Herrera Villaseñor	2	07/05/2015	Renta de espacio para espectacular	\$17,400.00
Total					\$17,826.48

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11556/15.

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que el partido político registró los comprobantes originales que amparan el gasto registrado, así como muestras fotográficas, por tal razón la observación se da por **atendida**.

Segundo Periodo

- ❖ De la revisión en la subcuenta de “Gastos de Propaganda”, se observó el registro de diversas pólizas en los gastos por concepto de “Bardas” y “Mantas”; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA DE GASTOS	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
I	Rodríguez Morales Alma Ingrid	Mantas	2	07/05/2015	Impresión de lonas y volantes	1,400.12
I	Rodríguez Morales Alma Ingrid	Mantas	5	02/06/2015	Impresión de 50 lonas	6,809.20
I	Rodríguez Morales Alma Ingrid	Volantes	6	07/05/2015	4.0 tintas, piezas placa digital medida 650 x	568.40
I	Rodríguez Morales Alma Ingrid	Otros similares	7	29/05/2015	Camisas con bordados de la campaña	1,438.40
I	Rodríguez Morales Alma Ingrid	Otros similares	7	29/05/2015	Camisas con bordados de la campaña	626.00
I	Rodríguez Morales Alma Ingrid	Volantes	9	03/06/2015	Pliegos tamaño 4 cartas 8 volantes	1,392.00
I	Rodríguez Morales Alma Ingrid	Volantes	10	02/06/2015	Pliegos tamaño 4 cartas 8 volantes	1,392.00
I	Rodríguez Morales	Volantes	11	03/06/2015	Pliegos tamaño 4	1,392.00

DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA DE GASTOS	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	<i>Alma Ingrid</i>				<i>cartas 8 volantes</i>	
<i>I</i>	<i>Rodríguez Morales Alma Ingrid</i>	<i>Mantas</i>	<i>13</i>	<i>07/05/2015</i>	<i>Impresión de lonas</i>	<i>243.32</i>
<i>III</i>	<i>Badillo Reséndiz Consuelo</i>	<i>Volantes</i>	<i>6</i>	<i>01/06/2015</i>	<i>Pago de volantes</i>	<i>10,933.53</i>
<i>IX</i>	<i>Ortega Mejía Gilberto Ariel</i>	<i>Proveedores (renta pantalla leds)</i>	<i>5</i>	<i>02/06/2015</i>	<i>Luis Martin García chavero</i>	<i>17,369.84</i>
<i>X</i>	<i>Reséndiz Martínez Fernando</i>	<i>Evento</i>	<i>8</i>	<i>25/05/2015</i>	<i>Pago de cuentas por pagar</i>	<i>20,000.00</i>
<i>X</i>	<i>Reséndiz Martínez Fernando</i>	<i>Evento</i>	<i>19</i>	<i>03/06/2015</i>	<i>Pago de cuentas por pagar</i>	<i>17,980.00</i>
<i>XII</i>	<i>Hernández Barrón Víctor Hugo</i>	<i>Otros similares</i>	<i>14</i>	<i>03/06/2015</i>	<i>Mobiliario evento político</i>	<i>13,100.00</i>
<i>XV</i>	<i>Salinas Campa Ma. De Los Ángeles</i>	<i>Volantes</i>	<i>2</i>	<i>28/05/2015</i>	<i>Impresión</i>	<i>9,604.80</i>
Total						104,249.61

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se comprobó que el Partido Político registró del Distrito III la factura original de la póliza 6; del Distrito IX la evidencia fotográfica de la póliza 5; del Distrito X las facturas de las pólizas 8 y 19; del Distrito IX la factura de la póliza 5; del Distrito XV la factura de la póliza 2, por tal razón la observación se da por **atendida**.

c.2 Gastos de operación de campaña

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$224,468.97, que representa el 38.02% de los egresos reportados por el partido político, en el rubro de Gastos de Operación de campaña, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable, excepto por lo que a continuación se detalla:

Primer periodo

- ❖ *De la revisión en la subcuenta de "Gastos Operativos de Campaña", se observó el registro de diversas pólizas en los gastos de "Gastos de Transporte de Personal"; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE	CONCEPTO	IMPORTE
-----------	----------------------	--------	----------	----------	---------

		OPERACIÓN			
Gastos de transporte de personal	Ma. De Los Angeles Salinas Campa	1	07/05/2015	Gasto de Gasolina	\$500.00
Gastos de transporte de personal	Ricardo Andrade Becerra	2	07/05/2015	Gastos de Gasolina	\$500.00
Gastos de transporte de personal	Ricardo Andrade Becerra	1	07/05/2015	Gasto de Gasolina	\$500.00
Gastos de transporte de personal	Hilda Lorena Vázquez López	1	07/05/2015	Caja	\$271.40
Total					\$1,771.40

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11556/15.

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido omitió presentar la documentación soporte, referente al gasto de Transporte de Personal, por tal razón la observación quedó, **no atendida**.

En consecuencia, el partido omitió presentar la documentación soporte de los ingresos obtenidos por autofinanciamiento, incumpliendo lo señalado en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización

Segundo Periodo

- ❖ *De la revisión en la subcuenta de "Gastos Operativos de Campaña", se observó el registro de diversas pólizas en los gastos de "Gastos de Transporte de Personal"; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA DE GASTOS	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
I	Rodríguez Morales Alma Ingrid	Mobiliario y equipo	12	28/05/2015	Escalera para colocar lonas	1,940.98
I	Rodríguez Morales Alma Ingrid	Mantas	13	29/05/2015	Cinchos para colocar lonas	243.32
III	Badillo Reséndiz Consuelo	Planta y Equipo en Comodato	11	05/05/2015	Registro del contrato de comodato	6,000.00
V	Rizo Luna Patricia	Otros similares	11	03/06/2015	Gasolina 1304	1,304.63
V	Rizo Luna Patricia	Otros similares	13	03/06/2015	Renta de mobiliario	13,100.00
VI	Hernández Botello José Roberto	Otros similares	5	03/06/2015	Comida y movilización	7,500.00
VI	Hernández Botello José Roberto	Otros similares	10	03/06/2015	Comida y movilización	7,500.00
Total						37,588.93

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se comprobó que el partido político registró del Distrito III el contrato de comodato de la póliza 11; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte de las pólizas observadas de los Distritos I, V y VI, por tal razón la observación se da por **parcialmente atendida**.

En consecuencia, el partido omitió presentar la documentación soporte de los ingresos obtenidos por autofinanciamiento, incumpliendo lo señalado en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó ingresos por este concepto

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó ingresos por este concepto.

d. Gastos de la Jornada Electoral

El partido no reportó ingresos por este concepto.

e. Cuentas de balance

e.1 Bancos

Primer Periodo

- ❖ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11556/15.

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ❖ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$649.40, tal como a continuación se indica:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Distrito 10	Reséndiz Martínez Fernando	2102000000	Cuentas por pagar	-\$2,000.00
Distrito 14	Martínez Hernández Eufemia	2101000000	Proveedores	-\$9,063.17
Distrito 14	Martínez Hernández Eufemia	2102000000	Cuentas por pagar	\$11,169.77
Distrito 8	Vázquez López Hilda Lorena	2101000000	Proveedores	\$542.80
TOTAL				\$649.40

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

f. Procedimientos de queja

El partido no presentó procedimientos de queja.

g. Procedimientos de deslindes

El partido no presentó procedimientos de deslindes.

h. Confronta

Primer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/12013/15 de fecha 18 de mayo de 2015, recibido por Partido Humanista, el día 18 de mayo de 2015, se le comunico que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 14:30 horas en las oficinas que ocupa la Junta Local ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, ubicada en la calle Cañaverl No. 26 Col. Carrizal, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76030.

Segundo Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/16161/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por Partido Humanista, el día 16 de junio de 2015, se le comunico que dicha confronta se llevaría a cabo el día 18 de junio de 2015, a las 16:30 horas en las oficinas que ocupa la Junta Local ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, ubicada en la calle Cañaverl No. 26 Col. Carrizal, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76030

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$573,138.51 y egresos por un monto total \$ 590,381.34 saldo final asciende a \$-17,242.83.

13.4 Informe de la revisión de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes

13.4.6 Partido Humanista

13.4.6.3 Ayuntamientos

a. Informes

Por lo que corresponde al Partido Humanista, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Valencia Cruz Beatriz			1			1
Hernández Aguilar Gema			1			1
Bravo Ramos Roberto			1			1
Velázquez Rangel Bertin	1			1		
Hernández Rangel Marcela Eridani	1			1		

Almanza Zarazúa Amelia Carolina	1			1		
Olvera Pérez Jesús Salvador	1			1		
Jiménez Ramos Enrique	1			1		

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

a.1 Observaciones del Informe

Primer periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la Campaña de Ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

- ❖ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido Humanista omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputado Local, registrado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que el Instituto Político, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores y omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes ante Partido Humanista, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes. En ese tenor, Partido Humanista deberá recabar el acuse de la comunicación que se efectúe al o los candidatos, ya sea el caso, acuses que debe remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización cuando se dé respuesta al oficio de errores y omisiones correspondiente.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11556/15.

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

Aún cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que no presentó los informes de 3 candidatos observados.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo, en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Primer Periodo

- ❖ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11556/15.

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la Campaña de Ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de mayo al 3 de junio de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 6 de mayo del presente año.

- ❖ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido Humanista omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputado Local, registrado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que el Instituto Político, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores y omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes ante Partido Humanista, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes. En ese tenor, Partido Humanista deberá recabar el acuse de la comunicación que se efectúe al o los candidatos, ya sea el caso, acuses que debe remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización cuando se dé respuesta al oficio de errores y omisiones correspondiente.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15863/15.

Vencimiento de fecha 22 de junio de 2015.

Aún cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que no presentó los informes de 3 candidatos observados.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio

la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

- ❖ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:*

CAMPAÑA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ezequiel Montes</i>	<i>Velázquez Rangel Bertín</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Querétaro</i>	<i>Almanza Zarazúa Amelia Carolina</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Juan del Rio</i>	<i>Olvera Pérez Jesús Salvador</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tolimán</i>	<i>Jiménez Ramos Enrique</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se comprobó que el partido político omitió realizar las correcciones al segundo informe con relación a las pólizas registradas, por tal razón la observación se da por **no atendida**.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ❖ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de miembro de ayuntamiento reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña, sin embargo se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe anual 2015.

Segundo Periodo

Registro de candidatos

- ❖ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

El Partido Político informó mediante una relación de candidatos el registro de los mismos ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, razón por la cual la observación se da por **atendida**.

b. Ingresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$297,510.65, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-\$40,311.83	-13.55%
En efectivo	-\$51,960.97		
En especie	11,649.14		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		189,912.91	63.83%
En efectivo	171,091.91		
En especie	18,821.00		
3. Aportaciones del Candidato		114,237.00	38.40%
En efectivo	32,856.00		
En especie	81,381.00		
4. Aportaciones de Militantes		-22,051.25	-7.41%
En efectivo	-21,832.45		
En especie	-218.80		
5. Aportaciones de Simpatizantes		55,719.28	18.73%
En efectivo	19,840.64		
En especie	35,878.64		
6. Rendimientos Financieros	4.54	4.54	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0	0.00	0.00%
8. Otros Ingresos	0	0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes	0	0	0.00%
TOTAL		\$297,510.65	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11556/15 y INE/UTF/DA-L/15906/2015, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de -\$40,311.83, que representa el -13.55% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$189,912.91, que representa el 63.83% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones de otros órganos del partido, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.3 Aportaciones del Candidato

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$114,237.00, que representa el 38.40% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del candidato, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.4 Aportaciones de Militantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de -\$22,051.25, que representa el -7.41% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones de militantes, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$55,719.28, que representa el 18.73% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones de simpatizantes, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.6 Rendimientos financieros

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$4.54, en el rubro de rendimientos financieros, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$299,665.55, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$211,971.92	70.74%
Páginas de internet	\$2,000.00		
Cine			
Espectaculares	\$1,821.48		
Otros	\$208,150.44		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$ 86,977.84	\$86,977.84	29.02%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	\$715.79	715.79	0.24%
TOTAL		\$299,665.55	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11556/15 y INE/UTF/DA-L/15906/2015, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

c.1.1 Páginas de Internet

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$2,000.00, en el rubro de páginas de internet, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.1.2 Cine

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1,821.48, en el rubro de espectaculares, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.1.4 Otros

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$208,150.44, que representa el 69.46% de los egresos reportados por el partido político, en el rubro de Otros, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

Segundo periodo

- ❖ *De la revisión en la subcuenta de “Gastos de Propaganda”, se observó el registro de diversas pólizas en los gastos por concepto de “Bardas” y*

“Mantas”; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:

MUNICIPIO	CANDIDATO	SUBCUENTA DE GASTOS	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ezequiel Montes</i>	<i>Vázquez Rangel Bertín</i>	<i>Propaganda utilitaria</i>	<i>18</i>	<i>03/06/2015</i>	<i>Impresión de trípticos</i>	<i>7,656.00</i>
<i>Jalpan de Serra</i>	<i>Hernández Rangel Marcela Eridani</i>	<i>Mantas</i>	<i>1</i>	<i>28/05/2015</i>	<i>Lonas 1 x 1 impresa a color</i>	<i>6,264.00</i>
<i>Tolimán</i>	<i>Jiménez Ramos Enrique</i>	<i>Evento</i>	<i>3</i>	<i>02/06/2015</i>	<i>Transporte para evento político</i>	<i>31,000.00</i>
Total						44,920.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se comprobó que el Partido Político registró los comprobantes que amparan el gasto realizado y el contrato de comodato correspondiente, por tal razón la observación se da por **atendida**

c.2 Gastos de operación de campaña

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$86,977.84, que representa el 29.02% de los egresos reportados por el partido político, en el rubro de gastos de operación de campaña, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

Segundo periodo

- ❖ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido político registró los gastos correspondientes a Cierre de Campaña, de la donación de la renta del escenario, equipo de sonido y el comprobante fiscal, razón por la cual la observación se da por **atendida**.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$715.79, en el rubro de radio y TV, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

d. Gastos de la Jornada Electoral

Segundo Periodo

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los Partidos Políticos o Candidatos Independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado 7 de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ❖ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró gastos por este concepto.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los Gastos de Campaña del Partido Político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.”

e. Cuentas de balance

e.1 Bancos

Primer Periodo

- ❖ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11556/15.

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

e.2 Pasivos

- ❖ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$639.97 tal como a continuación se indica:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Ayuntamiento 3	Valencia Cruz Beatriz	2101000000	Proveedores	-\$8,097.89
Ayuntamiento 3	Valencia Cruz Beatriz	2102000000	Cuentas Por Pagar	\$8,737.86
TOTAL				\$639.97

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

e.3 Cuentas por Cobrar

- ❖ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$75,253.47, tal como a continuación se indica:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Ayuntamiento 3	Valencia Cruz Beatriz	1105000000	Gastos por comprobar	\$62,960.97
Ayuntamiento 5	Bravo Ramos Roberto	1104000000	Cuentas por cobrar	\$12,292.50
TOTAL				\$75,253.47

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se comprobó que el partido político omitió realizar reclasificaciones y/o ajustes con respecto a los saldos de cuentas por cobrar, por tal razón la observación se considera **no atendida**.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Relación y Expedientes de Proveedores

- ❖ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de Campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Cuenta Concentradora

- ❖ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
Cuenta	No. de cuenta	Saldo
<i>Financiamiento público/Gastos de campaña</i>	4102000000	614,282.73
<i>Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos</i>	4300000000	37.88
<i>Egresos por transferencias de los CEE's efectivo</i>	5403010001	500,786.84
<i>Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie</i>	5405020001	113,292.02
<i>Total</i>		1,228,399.47

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se comprobó que el partido político realizó las cancelaciones de saldos de la cuenta concentradora según pólizas 25, 26 y 27, por tal razón la observación se considera **atendida**.

f. Procedimientos de queja

El partido no presentó procedimientos de queja.

g. Procedimientos de deslindes

El partido no presentó procedimientos de deslindes.

h. Confronta

Primer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/12013/15 de fecha 18 de mayo de 2015, recibido por Partido Humanista, el día 18 de mayo de 2015, se le comunico que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 14:30 horas en las oficinas que ocupa la Junta Local ejecutiva del Instituto Nacional electoral en el estado de Querétaro, ubicada en la calle Cañaveral No. 26 Col. Carrizal, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76030

Segundo Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/16161/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por Partido Humanista, el día 16 de junio de 2015, se le comunico que dicha

confronta se llevaría a cabo el día 18 de junio de 2015, a las 16:30 horas en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, ubicada en la calle Cañaveral No. 26 Col. Carrizal, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76030

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$297,510.65 y egresos por un monto total \$299,665.55 su saldo final asciende a \$-2,154.90

2.4.7.5 Todos los Cargos

Centralizados

a.1 Prorratio

Visitas de Verificación

El partido no reportó actividades por este concepto.

b.1. Eventos

El partido no reportó actividades por este concepto.

b.2 Agendas

El partido no reportó actividades por este concepto.

b.3 Casas de Campaña

El partido no reportó actividades por este concepto.

c.- Monitoreos

c.1 Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública

Diputados Locales

Primer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el Estado de Querétaro; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Diputado Local; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Diputado Local	David Herrera Villaseñor	22058	02/05/2015	Panorámico	Humanistas	David Herrera Villaseñor/ Roberto Bravo Ramos	1
Diputado Local	David Herrera Villaseñor	22092	03/05/2015	Panorámico	Humanistas	David Herrera Villaseñor/ Roberto Bravo Ramos	1

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11556/15.

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los Partidos Políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de los proveedores que prestan el servicio de renta y colocación de espectaculares y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
PMA10210S81	1325	08-04-15	Publicidad Map S.A. de C.V.	Renta de 1 espectacular con medidas 12.90 mts x 7.32 mts montaje y desmontaje periodo de la renta del 08 de abril al 03 de junio de 2015 de acuerdo a relación anexa.	\$26,216.00	\$26,216.00
	61	21-04-15	Felix Hugo Parada Mejia.	Renta de 1 espectacular con medidas 12.90 mts x 7.32 mts montaje y desmontaje periodo de la renta del 18 de mayo al 01 de junio de 2015 de acuerdo a relación anexa.	\$17,400.00	\$17,400.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
David Herrera Villaseñor	Panorámicos	1	\$26,216.00	\$26,216.00
David Herrera Villaseñor	Panorámicos	1	\$26,216.00	\$26,216.00
TOTAL				\$52,432.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a espectaculares por un monto de \$52,432.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de Gastos de Campaña.

Ayuntamientos

Primer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Querétaro; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Presidente Municipal; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Presidente Municipal	Enrique Jiménez Ramos	21716	01/05/2015	Mantas	Humanista	Kike Jiménez	3
Presidente Municipal	Enrique Jiménez Ramos	2367	12/04/2015	Muros	Humanista	Kike Jiménez	3
Presidente Municipal	Roberto Bravo Ramos	22092	03/05/2015	Panorámico	Humanista	David Herrera Villaseñor/ Roberto Bravo Ramos	3
Presidente Municipal	Roberto Bravo Ramos	22058	02/05/2015	Panorámico	Humanista	David Herrera Villaseñor/ Roberto Bravo Ramos	3

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11556/15.

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de los proveedores que prestan el servicio de renta y colocación de espectaculares y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
PMA10210S81	1325	08-04-15	Publicidad Map S.A. de C.V.	Renta de 1 espectacular con medidas 12.90 mts x 7.32 mts montaje y desmontaje periodo de la renta del 08 de abril al 03 de junio de 2015 de acuerdo a relación anexa.	\$26,216.00	\$26,216.00
	61	21-04-15	Felix Hugo Parada Mejía.	Renta de 1 espectacular con medidas 12.90 mts x 7.32 mts montaje y desmontaje periodo de la renta del 18 de mayo al 01 de junio de 2015 de acuerdo a relación anexa.	\$17,400.00	\$17,400.00
	64	04-05-15	Lizeth Cristina Camacho Ochoa.	782.50 mts Rotulación de bardas material para rotulación de bardas, 782.50 mts Rotulación de bardas mano de obra rotulación de bardas, 782.50 mts Rotulación de bardas pintura para rotulación de bardas.	\$6.40 por metro cuadrado \$7.99 por metro cuadrado \$4.83 por metro cuadrado	\$15,648.76

	102 A	28-04-15	Judith González Barrios	795 pzas Metros cuadros de lonas de 13 onzas 1 lona de 8 mts x 3 mts, 1 lona de 6 mts x 4 mts, 1 lona de 8 mts x 12 mts, 1 lona de 10 mts x 3 mts,	\$40.60 por metro cuadrado	\$32,277.00
--	-------	----------	-------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------	-------------

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Enrique Ramos Jiméñez	Bardas de 3 x 6 mts	1	19.99 x metro cuadrado	\$359.82
Enrique Ramos Jiméñez	Mantas de 2.5 x 1.5 mts	1	40.60 x metro cuadrado	60.90
Roberto Bravo Ramos	Panorámicos	1	\$26,216.00	\$26,216.00
Roberto Bravo Ramos	Panorámicos	1	\$26,216.00	\$26,216.00
TOTAL				\$52,852.72

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a espectaculares por un monto de \$52,852.72, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Diputados Locales

Segundo Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios

Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Querétaro; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Diputado Local; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación así como se incluye el anexo A:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Diputado Local	David Herrera Villaseñor	22092	03/05/2015	Espectacular	Frente Humanista	David Herrera Villaseñor / Roberto Bravo Ramos	1

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

El partido político informó que no se recibió ninguna aclaración por parte del candidato, razón por la cual la observación se da por **no atendida**.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de los

proveedores que prestan el servicio de renta y colocación de espectaculares y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
PMA10210S81	1325	08-04-15	Publicidad Map S.A. de C.V.	Renta de 1 espectacular con medidas 12.90 mts x 7.32 mts montaje y desmontaje periodo de la renta del 08 de abril al 03 de junio de 2015 de acuerdo a relación anexa.	\$26,216.00	\$26,216.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
David Herrera Villaseñor	Panorámicos de 8mts x 4 mts	1	\$26,216.00	\$26,216.00
TOTAL				\$26,216.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a espectaculares por un monto de \$26,216.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Ayuntamiento

Segundo Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General

del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Querétaro; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ❖ Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Presidente Municipal; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Diputado Local	Bravo Ramos Roberto	22092	03/05/2015	Espectacular	Frente Humanista	David Herrera Villaseñor / Roberto Bravo Ramos	1

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15906/2015.

Con el oficio de respuesta número PH/CF-51/15 de fecha 20 de junio de 2015.

El partido político informó que no se recibió ninguna aclaración por parte del candidato, razón por la cual la observación se da por **no atendida**.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de los proveedores que prestan el servicio de renta y colocación de espectaculares y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
PMA10210S81	1325	08-04-15	Publicidad Map S.A. de C.V.	Renta de 1 espectacular con medidas 12.90 mts x 7.32 mts montaje y desmontaje periodo de la renta del 08 de abril al 03 de junio de 2015 de acuerdo a relación anexa.	\$26,216.00	\$26,216.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
David Herrera Villaseñor	Panorámicos	1	\$26,216.00	\$26,216.00
TOTAL				\$26,216.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a espectaculares por un monto de \$52,432.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.2 Monitoreo de Medios Impresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c.3 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales

Diputados Locales

Primer Periodo

*De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.*

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las Campañas.

Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron gastos de propaganda llevada a cabo por candidatos al cargo de Diputado Local; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN	ANEXO
Diputado Local	Vázquez López Hilda Lorena	29/04/2015	Gastos de Propaganda	https://www.facebook.com/search/results.php?q=Hilda+Lorena+V%C3%A1zquez	Lona	2

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN	ANEXO
				ez+L%C3%B3pez&init=public#/photo.php?fbid=1401339920189283&set=pcb.1401341403522468&type=1&theater		
Diputado Local	Vázquez López Hilda Lorena	13/04/2015	Gastos de Propaganda	https://www.facebook.com/search/results.php?q=Hilda+Lorena+V%C3%A1zquez+L%C3%B3pez&init=public#/photo.php?fbid=1391662637823678&set=yo.100009398651659.2015.www.timeline.&type=1&theater	Volantes	2
Diputado Local	David Herrera Villaseñor	27/04/2015	Gastos de Propaganda	https://www.facebook.com/search/results.php?q=David+Herrera+Villase%C3%B1or&init=public#!/892573257466240/photos/pcb.895198927203673/895198847203681/?type=1&theater	Barda	2
Diputado Local	David Herrera Villaseñor	28/04/2015	Gastos de Propaganda	https://www.facebook.com/search/results.php?q=David+Herrera+Villase%C3%B1or&init=public#!/389502307908237/photos/pcb.390106881181113/390106677847800/?type=1&theater	Volantes	2
Diputado Local	David Herrera Villaseñor	30/04/2015	Gastos de Propaganda	https://www.facebook.com/search/results.php?q=David+Herrera+Villase%C3%B1or&init=public#!/892573257466240/photos/pcb.896711493719083/896711243719108/?type=1&theater	Lona Micro perforado	2
Diputado Local	Roberto Bravo Ramos	29/04/2015	Gastos de Propaganda	https://www.facebook.com/search/results.php?q=David+Herrera+Villase%C3%B1or&init=public#!/892573257466240/photos/pcb.896237703766462/896237653766467/?type=1&theater	Barda	2

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11556/15.

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación requerida, razón por la cual, la observación quedó atendida, aunado al hecho de que como se ha determinado, las pruebas recabadas de la red social Facebook carecen de valor probatorio.

Ayuntamientos

Primer Periodo

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron gastos de propaganda llevada a cabo por candidatos al cargo de Diputado Local; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN	ANEXO
Ayuntamiento	Roberto Bravo Ramos	27/04/2015	Gastos de Propaganda	https://www.facebook.com/search/results.php?q=David+Herrera+Villase%C3%B1or&init=public#/892573257466240/photos/pcb.895198927203673/895198847203681/?type=1&theater	Barda	D
Ayuntamiento	Roberto Bravo Ramos	30/04/2015	Gastos de Propaganda	https://www.facebook.com/search/results.php?q=David+Herrera+Villase%C3%B1or&init=public#/892573257466240/photos/pcb.896711493719083/896711243719108/?type=1&theater	Lona Micro perforado	F

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN	ANEXO
Ayuntamiento	Roberto Bravo Ramos	29/04/2015	Gastos de Propaganda	https://www.facebook.com/search/results.php?q=David+Herrera+Villase%C3%B1or&init=public#!/892573257466240/photos/pcb.896237703766462/896237653766467/?type=1&theater	Barda	G

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11556/15.

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido presentó la documentación requerida, razón por la cual, la observación quedó atendida, aunado al hecho de que como se ha determinado, las pruebas recabadas de la red social Facebook carecen de valor probatorio.

c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V.

El partido no reportó gastos por este concepto

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado del Querétaro.

Informes

1. El Partido Humanista presentó 44 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales; 8 candidatos omitieron la presentación de informes.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de partidos Políticos; con relación a los artículos 443, numeral 1, inciso d) y 445, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo del Instituto Electoral, para efectos de los establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones Electorales.

Ingresos

2. El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$573,138.51, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$162,138.40	28.29%
En efectivo	\$149,187.00		
En especie	\$12,951.40		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$203,194.03	35.45%
En efectivo	\$144,585.74		
En especie	\$58,608.29		
3. Aportaciones del Candidato		\$107,852.54	18.82%
En efectivo	\$6,328.27		
En especie	\$101,524.27		
4. Aportaciones de Militantes		\$-9,295.76	-1.62%
En efectivo	\$-22,652.08		
En especie	\$13,356.32		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$98,976.64	17.27%
En efectivo	0.00		
En especie	\$98,976.64		
6. Rendimientos Financieros	\$1.16	1.16	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0	0.00	0.00%
8. Otros Ingresos	\$10271.5	\$10,271.50	1.79%
9. Financiamiento público	0	0	0.00%
TOTAL		\$573,138.51	100.00%

3. El partido omitió presentar documentación soporte correspondiente a 2 pólizas de ingresos por transferencias por **\$1,500.00**.
4. El partido omitió presentar documentación soporte correspondiente a 5 pólizas de ingresos por transferencias por **\$8,181.38**.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

5. El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$590,381.34 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$341,838.81	57.90%
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	\$117,369.84		
Otros	\$224,468.97		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$248,542.53	\$248,542.53	42.10%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0	0.00%
TOTAL		\$590,381.34	100.00%

6. El partido omitió presentar documentación soporte correspondiente a 4 pólizas en la subcuenta "Gastos operativos de campaña", por \$1,771.40.
7. El partido omitió presentar documentación soporte correspondiente a 6 pólizas en la subcuenta "Gastos operativos de campaña" por **\$31,588.93**.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 127 del Reglamento de Fiscalización.

Ayuntamientos

Ingresos

8. El partido presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$297,510.65, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-\$40,311.83	-13.55%
En efectivo	-\$51,960.97		
En especie	11,649.14		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		189,912.91	63.83%
En efectivo	171,091.91		
En especie	18,821.00		
3. Aportaciones del Candidato		114,237.00	38.40%
En efectivo	32,856.00		
En especie	81,381.00		
4. Aportaciones de Militantes		-22,051.25	-7.41%
En efectivo	-21,832.45		
En especie	-218.80		
5. Aportaciones de Simpatizantes		55,719.28	18.73%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	19,840.64		
En especie	35,878.64		
6. Rendimientos Financieros	4.54	4.54	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0	0.00	0.00%
8. Otros Ingresos	0	0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes	0	0	0.00%
TOTAL		\$297,510.65	100.00%

Egresos

9. El partido presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$299,665.55, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$211,971.92	70.74%
Páginas de internet	\$2,000.00		
Cine			
Espectaculares	\$1,821.48		
Otros	\$208,150.44		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$ 86,977.84	\$86,977.84	29.02%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	\$715.79	715.79	0.24%
TOTAL		\$299,665.55	100.00%

Diputados Locales

Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública

10. El partido omitió reportar en la contabilidad del candidato a Diputados Locales 1 panorámico, así como su soporte documental por un importe de \$52,432.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Ayuntamientos

Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública

11. El partido omitió reportar en la contabilidad del Candidato a Diputados Locales 1 panorámico, así como su soporte documental por un importe de \$52,852.72.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

12. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
13. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
14. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
15. En relación a los recursos públicos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.